



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	006
Especifica de Gasto	23.27.11.99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

1. Finalidad Pública

Contribuir a la mejora de la labor administrativa para el logro de los objetivos y garantizar el registro, clasificación y control eficiente de los documentos administrativos de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental dando cumplimiento a las diferentes finalidades.

2. Objetivo de la Contratación

El objeto del presente es la contratación de **SERVICIO DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**

3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

- ✓ Realizar y garantizar el registro, clasificación y control eficiente de los documentos administrativos de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ Perfil de personal

- ✓ **Formación académica**
Secretaría técnica afines.
- ✓ **Experiencia en la Especialidad**
Tener experiencia de 03 mes en entidades públicas y privadas.





- ✓ Capacitación, Cursos y/o especialización
No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Unidad de Sub Gerencia de Desarrollo económico y gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 10 días **calendarios** a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Pago unico	Hasta los (10) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; en el plazo máximo de cinco días (5) días de producida la recepción

8. Forma y Condiciones de Pago

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago Unico	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las *condiciones establecidas en el contrato.*

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCVELICA



Ing. Joel Lapo Oñispe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL